



CO-2023/1584

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TÍTULO: SERVICIOS PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO "TALENTIUM-EMPRESA" (ORDEN TED/1358/2021 MITECO): ORIENTACIÓN/FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN COMUNIDADES DE TALENTO FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO, REDES SOCIALES Y AUDITORÍA.

### Necesidad e idoneidad del contrato

Mediante Orden de 25 de marzo de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 2022, se aprobaba la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, conforme a las bases reguladoras de la Orden TED/1358/2021.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 tiene entrada en el registro general de Diputación Provincial de Jaén notificación de la Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, en la cual la Diputación Provincial de Jaén ha resultado beneficiaria, con el Proyecto "TALENTIUM-EMPRESA".

El Proyecto TALENTIUM-EMPRESA tiene por objeto contribuir a la lucha contra el Reto Demográfico de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, generando oportunidades de inserción a los recursos humanos provinciales y actividad económica competitiva en el tejido empresarial de estas poblaciones. Esto se realizará mediante la orientación y apoyo a la inserción en formación intensiva en comunidades de talento jiennenses, conexión de la oferta y la demanda de empleo en estos municipios, así como apoyo a las empresas para la contratación de talento provincial.

El proyecto Talentium-Empresa pretende retener y atraer talento en los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, adecuando perfiles profesionales a los participantes a través de formación específica y





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4sSQv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	1/22
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica				







CO-2023/1584

conectando oferta con demanda. Se pretende contribuir a paliar la pérdida de población de zonas afectadas por el despoblamiento rural a través de la identificación y apoyo a la creación de oportunidades laborales estables, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, principalmente dirigidas a personas jóvenes de la provincia de Jaén.

El objeto de este contrato consiste en el apoyo a la gestión y ejecución del proyecto TALENTIUM-EMPRESA, estableciendo las condiciones que han de regir la contratación de los servicios en las distintas actuaciones que aquí se requieren: 1. Gestión de redes sociales del proyecto y creación de contenido, apoyo a la creación y desarrollo de Comunidad Virtual de Talento Jiennense; 2. Ejecución de acciones de orientación y formación en Comunidades de Talento para la Búsqueda Activa de Empleo y Jornadas de búsqueda activa de empleo local; 3. Auditoría de cuentas de la cuenta justificativa del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA del Área de Empleo y Empresa de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. Todo ello en el marco de la ejecución y desarrollo del Proyecto "Talentium Empresa", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de ellos.

La contratación del servicio para el que se establece el presente pliego, se fracciona en tres lotes que se detallan a continuación, siendo cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de realización independiente:

-Lote 1: "Creación de contenido, gestión y mantenimiento de redes sociales del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA": Servicio de creación, actualización y generación de contenido de las redes sociales del proyecto TALENTIUM- EMPRESA, incluyendo estrategia de comunicación digital para la identificación, captación y fidelización de potenciales participantes, siendo soporte para la creación y desarrollo de una Comunidad Virtual de Talento Jiennense.

-Lote 2: Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local": Servicio de orientación profesional principalmente para la ejecución de tres acciones formativas intensivas para la Búsqueda Activa de Empleo en Comunidades de Talento Jiennense, que pongan en contacto a personas desempleadas con empresas con centro de trabajo en municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén. Además de estas 3 acciones, ejecutará 10 jornadas mensuales de búsqueda activa de





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA	· · · · ·	FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	2/22	
NORMATIVA	VORMATIVA Este documenta incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica					







CO-2023/1584

empleo local en diferentes municipios del proyecto, de forma presencial y on-line cada una de ellas, sobre aspectos significativos de la búsqueda de empleo adaptada al tejido empresarial objeto del proyecto. Todos estos servicios, formación intensiva y jornadas, incluirán la captación y fidelización de potenciales participantes beneficiarios de las mismas, creando una comunidad de talento jiennense real y activa, tanto de forma presencial como virtual.

-<u>Lote 3: "Auditoría de cuentas":</u> Servicio de auditoría de cuentas del proyecto TALENTIUM-EMPRESA, a auditor/a inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la cuenta justificativa del proyecto TALENTIUM-EMPRESA, conforme a la Orden TED/1358/2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén.

Este contrato obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, de la cual Diputación Provincial ha sido beneficiaria, siendo necesario llevar a cabo los servicios previstos y necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos señalados en el Proyecto aprobado, entre los que se encuentran:

- 1. La prestación de asesoramiento y apoyo en el proceso de búsqueda de empleo, a través de un empresa que intervenga como entrenador personal o "coach", en orden a mejorar habilidades comunicativas, competencias digitales y preparación de entrevistas de trabajo, así como para la realización de planes de búsqueda activa de empleo, tanto individuales como en comunidad. Se pretende prestar asistencia y orientación profesional a personas preferentemente que hayan participado previamente en los proyectos Talentium o Jaén+ u otros proyectos de desarrollo de talento y/o experiencias internacionales, en proyectos de empleo de la Diputación y a personas naturales de algún municipio de la provincia de Jaén. Esta asistencia irá orientada a:
- Mejorar su empleabilidad, ampliando sus competencias y habilidades, personales y profesionales, creando comunidades de talento para la búsqueda activa de empleo, multiplicando sus posibilidades de inserción.





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	3/22	
NORMATIVA	RMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

- Definir y optimizar sus perfiles profesionales, que se publicarán en una web que será creada para ello, permitiendo que las empresas que accedan a ella los conozcan y con una puesta en valor importante de su experiencia profesional en el extranjero.
- 2. La creación, gestión y mantenimiento de redes sociales, así como la creación de contenido necesario para impulsar la difusión del proyecto TALENTIUM-EMPRESA, incluyendo la planificación, adaptación de los materiales que fueren necesarios, inserción y posterior seguimiento de la difusión hasta la finalización de dicho proyecto.
- 3. Por último, es necesaria la contratación de un **auditor/a de cuentas** para asegurar la correcta justificación del proyecto ante la entidad concedente, Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Para lograrlo, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta como mínimo a lo siguiente:
- Elaborar y entregar **informe intermedio de revisión de los gastos** realizados. Se entregará a los seis meses contados a partir de la formalización del contrato, contemplando lo ejecutado desde el inicio del proyecto. Deberá ser realizado y firmado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Esto servirá para garantizar la idoneidad de la ejecución del gasto con respecto a su naturaleza, la elegibilidad de los mismos y se verificará la adecuación de los procedimientos llevados a cabo.
- Elaborar y hacer entrega del **informe de revisión de la cuenta justificativa** con aportación de gasto, emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la ejecución del Proyecto "Talentium Empresa", requiere prestar los servicios anteriormente expresados que, por su especificidad y la necesidad de adecuarse a la convocatoria mediante la que ha sido





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	4/22
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

concedido, requiere la contratación de dichos servicios al no contar para los dos primeros servicios (orientación/formación y redes sociales) con equipo técnico o personal que pueda llevar a cabo dichos servicios y, por tanto, desarrollar de forma óptima y en plazo los requerimientos exigidos; y por ser el servicio de auditoría externa obligación emanante de las bases reguladoras de esta subvención, Orden TED/1358/2021 del MITECO.

## Valor estimado del contrato

Valor estimado: 68.714,87 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se ha calculado sumando el presupuesto de cada uno de los lotes excluido el IVA, de la siguiente manera:

- Lote 1: "Creación, gestión y mantenimiento de redes sociales y creación de contenido del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA": 9.504,13 €
   Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL (sin IVA).
- Lote 2: Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local": 55.078,51€
   Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL (sin IVA).
- Lote 3: "Auditoría de cuentas": 4.132,23€
   Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL (sin IVA).

Sujeto a regulación armonizada: No.

# Presupuesto Base de Licitación y Crédito en que se ampara

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario es el siguiente:

Tipo de presupuesto: máximo estimado.





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	5/22	
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

Núm/Lote	Base imponible	IVA	Importe total
Lote 1: "Creación de contenido, gestión y mantenimiento de redes sociales del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA":	9.504,13€	1.995,87€ (21% IVA)	11.500,00€
Lote 2: Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local"	Comunidades: 49.500€, Jornadas: 3.719,01€ y Asesoramiento: 1.859,50€	Comunidades: 0€ Jornadas: 780,99€ (21% IVA) Asesoramiento: 390,50€ (21% IVA)	56.250,00€
Lote 3: "Auditoría de cuentas":	4.132,23€	867,77€ (21% IVA)	5.000,00€
TOTAL	68.714,87€	4.035,13€	72.750,00€

Desglose del presupuesto base de licitación:

# Lote 1: "Creación de contenido, gestión y mantenimiento de redes sociales del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA":

- Costes directos (80%): 7.603,30€ de los cuales en costes salariales (38,33%): 2.914,34€.
- Costes indirectos: 5%: 475,21€
- Otros eventuales gastos:(beneficio industrial...): 15%: 1.425,62€

PBL (Lote 1) = 7.603,30€ + 1.596,69€ (21%IVA) + 475,21€ + 99,80€ (21%IVA) + 1.425,62€ + 299,38€ (21% IVA)= 11.500€

# <u>Lote 2: Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local"</u>

• Costes directos: 80%: 44.062,81€ de los cuales en costes salariales: 16.889,28€ (38,33%)





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	MPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	6/22	
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					







CO-2023/1584

Comunidades: 39.600€ Jornadas: 2.975,21€ Asesoramiento: 1.487,6€ siendo salariales

Comunidades: 15.178,68€ Jornadas: 1.140,40€ Asesoramiento: 570,20€

• Costes indirectos: 5%: 2.753,92€

Comunidades: 2.475€ Jornadas: 185,95€ Asesoramiento: 92,97€

• Otros eventuales gastos:(beneficio industrial...): 15%: 8.261,78€

Comunidades: 7.425€ Jornadas: 557,85€ Asesoramiento: 278,93€

PBL (Lote 2) = 44.062,81€ + 937,20 (21%IVA)+ 2.753,92€ + 58,57€ (21%IVA) + 8.261,78€ + 175,72€ (21%IVA)= 56.250 € (Teniendo en cuenta que Comunidades de Talento no tiene IVA)

## Lote 3: "Auditoría de cuentas":

• Costes directos: 80%: 3.305,79€ de los cuales en costes salariales: 1.267,11€ (38,33%)

• Costes indirectos: 5%: 206,61€

• Otros eventuales gastos:(beneficio industrial...): 15%: 619,83€

PBL (Lote 1) = 3.305,79€ + 694,22 € (21%IVA) + 206,61€ + 43,39€ (21%IVA) + 619,83€ + 130,16€ (21% IVA)= 5.000 €

## **DESGLOSE TOTAL**

Costes directos: 54.971,90€ de los cuales en costes salariales (38,33%) 21.070,73€

Costes indirectos: 3.435,74€

Otros eventuales gastos: 10.307,23€

IVA 21%: 4.035,13€

**TOTAL PBL:** 72.750,00€

### Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Denominación: Área de Empleo y Empresa de la Diputación provincial de Jaén.

DIR3: L02000023

# Responsable del contrato





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA	-	FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	7/22	
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 50/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica					







CO-2023/1584

Director del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.

# Procedimiento de licitación elegido

Este tipo de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se califica de SERVICIOS.

El procedimiento de licitación será el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, dado el objeto del mismo, su cuantía y duración, entendiendo que facilita la transparencia y objetividad en su adjudicación.

# Clasificación exigida y/o criterios de solvencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a), los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

### Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios. (Artículo 87.1.a)).

Procede: Si, en Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA	· · · · ·	FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	8/22	
NORMATIVA	VORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica					







CO-2023/1584

ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a la anualidad media del contrato de 9.504,13€ euros IVA excluido (Lote 1), de 55.078,51€ euros IVA excluido (Lote 2), y de 4.132,23€ euros IVA excluido (Lote 3). El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

Lote	Volumen anual de negocios (igual o superior a)
Lote 1	9.504,13€
Lote 2	55.078,51€
Lote 3	4.132,23€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Procede: SÍ, en Lote 1, Lote 2 y Lote 3, deberá acreditarse de la siguiente manera:

(Artículo 90.1.a). Prestación de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de cada lote del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituyen el objeto de cada lote del contrato, se acudirá a los cuatro primeros dígitos del CPV:

- Lote 1: número 7934

- Lote 2: número 7963 o 8000

- Lote 3: número 7921





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50v68AXvvNduxGsg==					
						-
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	í.
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	9/22	S
NORMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica						i







CO-2023/1584

El importe annual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 9.504,13€ euros IVA excluido (Lote 1), de 55.078,51€ euros IVA excluido (Lote 2), y de 4.132,23€ euros IVA excluido (Lote 3).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una enteidad del sector público. Cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En relación con las **empresas de nueva creación**, entendiendo por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará para los tres lotes de conformidad con lo previsto en:

Artículo 90.1.e): Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

### Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Deberá el responsable o responsables de la ejecución del contrato, cumplir con la concreción de las condiciones de solvencia que se exponen en el apartado siguiente.

### Concreción de las condiciones de solvencia técnica o profesional:

Lote 1: "Creación, gestión y mantenimiento de redes sociales y creación de contenido del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA"

 a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

### Medios materiales: Si

El licitador deberá comprometerse a adscribir aquellos medios técnicos (material, software, hardware, equipos) que se precisen para realizar de forma correcta y efectiva las distintas tareas englobadas en la ejecución del contrato, mediante la declaración responsable.

### Medios personales: Si





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50y68AXvyNduxGsg==					
			,			
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EM	IPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	10/22	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica						







CO-2023/1584

El adjudicatario deberá adscribir a la realización del servicio objeto del contrato un equipo de trabajo, de al menos dos personas, debiendo, poseer la titulación y experiencia requerida que a continuación se especifica:

- o Titulación: Los dos técnicos adscritos directamente al servicio deberán poseer la licenciatura/grado en 'Ciencias de la Información', 'Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas' o 'Comunicación Audiovisual', "Comunicación Digital", o un máster/posgrado en estos ámbitos.
- O Experiencia: Los dos técnicos adscritos directamente de gestionar los perfiles institucionales del proyecto TALENTIUM EMPRESA deberán demostrar una experiencia de al menos dos años en Social Media y haber trabajado para instituciones, organismos u empresas generadores de grandes contenidos de información y con alto volumen de interacciones.

El licitador acreditará este compromiso mediante declaración responsable conforme a lo exigido.

### b) El adjudicatario deberá aportar:

En cuanto a los medios personales, el adjudicatario deberá incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

Es responsabilidad del adjudicatario acreditar por cualquier medio oficial fehaciente, lo reflejado en la declaración responsable aportada como licitador, en cuanto a la titulación y experiencia requerida, como mínimos obligatorios, aceptándose para ello:

- En cuanto a la Titulación: copia de los títulos oficiales correspondientes.
- En cuanto a la Experiencia, copia de los contratos o certificados de empresa pertinentes que expresen la categoría profesional, trabajos realizados y periodo de ejecución de los mismos debiendo adjuntar asimismo el informe de vida laboral.

Salvo que dicha documentación haya sido acreditada en el momento de presentación de los documentos para proceder a evaluar los criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas previstos en el apartado correspondiente.

Lote 2: "Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local":





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50v68AXvvNduxGsg==					
		,				
FIRMADO POR	POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	11/22	
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

 a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Si

### Medios materiales: Si

El licitador deberá comprometerse a adscribir aquellos medios técnicos (material, software, hardware, equipos) que se precisen para realizar de forma correcta y efectiva las distintas tareas englobadas en la ejecución del contrato, mediante la declaración responsable.

# Medios personales: Si

El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir aquellos medios personales que se precisen para la correcta ejecución del contrato, debiendo, al menos, poseer la titulación y experiencia requerida que a continuación se especifica, para todas y cada una de las ediciones:

### Orientador profesional:

- o Titulación: Trabajo Social, Relaciones Laborales, Psicología, Sociología, Psicopedagogía, Derecho, Ciencias Empresariales.
- Experiencia mínima acreditada de 1 año en acciones formativas relacionadas con el objeto del lote.

## Técnico apoyo:

- O Titulación: Cualquier título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Experiencia mínima acreditada de 1 año en acciones formativas relacionadas con el objeto del lote.

El licitador acreditará este compromiso mediante declaración responsable conforme a lo exigido.

b) Forma de acreditar este compromiso de adscripción:

En cuanto a los medios técnicos o materiales, el adjudicatario aportará un compromiso firmado, de adscripción de los medios necesarios para la correcta ejecución y descritos en la declaración responsable aportada como licitador.

Es responsabilidad del adjudicatario acreditar por cualquier medio oficial fehaciente, lo reflejado en la declaración responsable aportada como licitador, en cuanto a la





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4sSQv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	12/22
NORMATIVA	'A Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







CO-2023/1584

titulación y experiencia requerida, como mínimos obligatorios, aceptándose para ello:

- En cuanto a la Titulación del Orientador Profesional: copia de los títulos oficiales correspondientes. En cuanto a la Titulación del técnico de apoyo, copia de los títulos oficiales correspondientes, siendo válidos cualquier título de Licenciado, Diplomado, Graduado o Formación Profesional Superior.
- En cuanto a la Experiencia, copia de los contratos o certificados de empresa pertinentes que expresen la categoría profesional, trabajos realizados y periodo de ejecución de los mismos debiendo adjuntar asimismo el informe de vida laboral.

Salvo que dicha documentación haya sido acreditada en el momento de presentación de los documentos para proceder a evaluar los criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas previstos en el apartado correspondiente.

# Lote 3: "Auditoría de cuentas"

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

### Medios materiales: Si

El licitador deberá comprometerse a adscribir aquellos medios técnicos (material, software, hardware, equipos...) que se precisen para realizar de forma correcta y efectiva las distintas tareas englobadas en la ejecución del contrato.

### Medios personales: Si

El licitador lo acreditará mediante declaración responsable conforme lo establecido en el Art. 90.1 h) de la LCSP.

El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir el siguiente personal necesario para la correcta ejecución del contrato, debiendo, al menos, poseer la titulación requerida que a continuación se especifica:

### Auditor:

O Titulación: auditor/a de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50v68AXvvNduxGsg==					
		, .				
FIRMADO POR	D POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49		
ID. FIRMA	MA firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg= EV00SBUM P			PÁGINA	13/22	
NORMATIVA	RMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

Es responsabilidad del adjudicatario acreditar por cualquier medio oficial fehaciente, lo reflejado en la declaración responsable aportada como licitador, en cuanto a la titulación requerida, como mínimos obligatorios, aceptándose para ello certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la presentación objeto del contrato. SI

# Criterios de adjudicación

Lote 1: "Creación de contenido, gestión y mantenimiento de redes sociales del Proyecto TALENTIUM-EMPRESA":

Único criterio de adjudicación: NO

Pluralidad de criterios de adjudicación: SI

Criterio valorable mediante juicio de valor: SI

N°	Descripción del criterio	Descripción de la valoración	Ponderación
	Calidad del contenido. Deberá presentar una memoria técnica que contenga un programa propuesta detallado de las líneas de actuación, según lo descrito en el PPT, que contenga los siguientes casos concretos (subcriterios):  1.1. Propuesta de planificación de la estrategia de comunicación digital en redes para impacto en el público objetivo del proyecto TALENTIUM EMPRESA durante su duración, creando y desarrollando comunidad virtual de talento, por fases: diseño, lanzamiento, gestión (). Incorporar calendario e indicadores propuestos	Se valorará la calidad, innovación y adaptación de la memoria a la finalidad del proyecto TALENTIUM EMPRESA, al público y territorio objetivo y a las principales actuaciones reflejadas en el PPT, así como la metodología, el detalle y la claridad expositiva.  Se valorarán en las siguientes escalas, según subcriterio:  1.1. Planificación de Estrategia de comunicación virtual: En una escala de 0 a 15, donde 0 es una nula calidad y 14 es una calidad óptima.	Hasta 31 puntos (31%)





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50v68AXvvNduxGsg==					
	·					
FIRMADO POR	POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA		FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49		
ID. FIRMA	RMA firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg== EV00SBUM			PÁGINA	14/22	
NORMATIVA	RMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







### CO-2023/1584

para el seguimiento y evaluación de resultados e impacto.

- 1.2. Presentación de una propuesta detallada de un mes de duración, con el contenido, publicaciones y actuaciones a realizar durante ese periodo de tiempo, con un ejemplo real.
- 1.3. Presentación de una propuesta para un caso real de crisis de red social, por ejemplo, respuesta a la publicación por error de una imagen indebida y respuesta a un posible ataque informático.

1.2. Propuesta detallada de un mes:

En una escala de 0 a 8, donde 0 es una nula calidad y 8 es una calidad óptima.

1.3. Propuesta de caso de crisis:

En una escala de 0 a 8, donde 0 es una nula calidad y 8 es una calidad óptima.

La suma de puntuaciones resultante se traducirá a una escala de 31, utilizando la siguiente fórmula:

PRC = (suma (PRS1+...+PRSn)/PMS) \* PMC

### Donde:

- PRC = Puntuación real del solicitante para este criterio
- PRS = Puntuación real del solicitante para un subcriterio
- PMS = Puntuación máxima posible para el total de subcriterios
  - PMC = Puntuación máxima posible para este criterio

### **TOTAL: 31 PUNTOS (31%)**

Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria una puntuación mínima de 16 puntos.

Criterio valorable mediante aplicación de fórmulas: SI





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	R MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	15/22
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







# CO-2023/1584

N°	Descripción del	Fórmula	Justificación de la	Ponderación 69%
	criterio	Torrida	fórmula	De 0 a 69 puntos
1	PRECIO	Puntos PRECIO = N° PUNTOS (49) * OFERTA MÁS BARATA/ OFERTA QUE SEVALORA	Se puntúa así más a las ofertas con precio más bajo	Hasta 49 puntos (49%)
2	Acompañamiento adicional a los eventos realizados por el Proyecto	Se valorará el compromiso a la asistencia a eventos adicionalmente a los 2 obligatorios al mes que marca el PPT. Se valorará con 2,5 puntos por cada evento adicional al que se comprometa asistir, con un máximo de 4. La asistencia a los eventos realizados por el Proyecto será en la provincia de Jaén, para la obtención de fotografías, videos etc.	Se puntúa así más a las empresas que se comprometan a asistir a más eventos de los que les obliga el PPT para dar cobertura a la creación de contenido de difusión.	Hasta 10 puntos (10%)
3	Creación de noticias	Se valorará el compromiso de creación de noticias para la sección de Actualidad de la web de TALENTIUM EMPRESA y redes sociales, adicional a las 2 obligatorias al mes que marca el PPT. Se valorará con 2,5 puntos	Se puntúa así más a las empresas que se comprometan a la creación de más noticias de actualidad relacionadas con el proyecto.	Hasta 10 puntos (10%)





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	DR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	16/22
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







OB-2023/163400 CO-2023/1584

	por cada noticia de actualidad adicional que se comprometan a realizar, con un máximo de 4.	

**TOTAL: 69 PUNTOS (69%)** 

<u>Justificación fórmula</u>

Los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas son:

- Criterio precio: Pretende dar más puntuación a las empresas que presenten ofertas con precio más bajo.
- Acompañamiento a los eventos: Pretende dar más puntuación a las empresas que se comprometan a asistir a más eventos de los que les obliga el PPT para dar cobertura a la creación de contenido de difusión
- Creación de noticias: Pretende dar más puntuación a las empresas que se comprometan a la creación de más noticias de actualidad relacionadas con el proyecto.

La puntuación máxima que podrá obtener un licitador es de 100 puntos, de acuerdo a los criterios anteriores. En caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación, el contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa en precio.

Lote 2: "Orientación Profesional/Formación en "Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local":

Único criterio de adjudicación: NO

Pluralidad de criterios de adjudicación: SI

Criterio valorable mediante juicio de valor: SI

N	Descripción del criterio	Descripción de la valoración	Ponderación





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4sSQv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==	EV00SBUM	PÁGINA	17/22	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica						





1



### OB-2023/163400

### CO-2023/1584

CALIDAD DEL SERVICIO: deberá contener un programa propuesta detallado, adaptado al territorio objetivo. de la organización y gestión del servicio, así como cronograma de actuaciones por subcriterio, según lo descrito en el PPT, que contenga de forma diferenciada propuesta metodológica de:

- 1.1. Propuesta de actuaciones a realizar con cada uno de los participantes, para el desarrollo de competencias y habilidades atendiendo a las necesidades y distintos niveles de formación de cada uno de ellos.
- 1.2. Desarrollo de los criterios de selección de los participantes, según el objetivo del proyecto.
- 1.3. Propuesta de estrategias de inserción laboral, con elaboración de itinerarios personalizados según el ámbito geográfico del proyecto. La empresa deberá entregar un listado de empresas diana, de municipios y entidades locales menores de 5000 habitantes en las que se motive la elección de estas y el impacto que pueden generar sobre los participantes.
- 1.4. Cronograma de actuaciones para cada una de las ediciones del programa.
  - 1.5. Propuesta y calendario de

Se valorará la calidad, innovación y adaptación a la finalidad del proyecto TALENTIUM EMPRESA, y al objetivo de estas actuaciones, así como el detalle y la claridad expositiva.

Cada uno de los sub criterios indicados se valorarán en una escala de 0 a 5,2, donde 0 es una nula calidad y 5,2 es una calidad óptima. La suma de puntuaciones resultante se traducirá a una escala de 26, utilizando la siguiente fórmula:

PRC = (suma(PRS1+...+PRSn)/PMS) \*PMC

### Donde:

- PRC = Puntuación real del solicitante para este criterio
- PRS = Puntuación real del solicitante para un subcriterio
- PMS = Puntuación máxima posible para el total de subcriterios
- PMC = Puntuación máxima posible para este criterio

Hasta 26 puntos (26%)





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4sSQv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49
ID. FIRMA	A firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg== EV00SBUM			PÁGINA	18/22
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica					







CO-2023/1584

actividades de difusión y captación de	
participantes y empresas con presencia	
directa en el territorio.	

# **TOTAL: 26 PUNTOS (26%)**

Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria una puntuación mínima de 14 puntos.

Criterio valorable mediante aplicación de fórmulas: SI

N°	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación 74%  De 0 a 74 puntos
1	PRECIO	Puntos PRECIO = N° PUNTOS (49) * OFERTA MÁS BARATA/ OFERTA QUE SE VALORA	Se puntúa así más a las ofertas con precio más bajo	Hasta 49 puntos (49%)
2	Ampliación del número de participantes por edición.	Se otorgarán 3 puntos por cada participante adicional en cada edición de Comunidad de Talento, con un máximo de 3 participantes adicionales, lo que sumaría un total de 15 participantes por edición.	Se puntúa así más a las empresas que oferten ediciones con mayor número de participantes, aumentado así el índice de inserción laboral	Hasta 9 puntos (9%)
3	Experiencia previa en programas de orientación e inserción laboral, del Orientador	Se otorgarán 2 puntos por cada edición ejecutada, de al menos 100 horas, por el Orientador Laboral adscrito al contrato, en programas de búsqueda	Se puntúa así más a las empresas que aporten personal adscrito al contrato con experiencia en la realización de programas de	Hasta 8 puntos (8%)





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	IRMA firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg≔ EV00SBUM				19/22	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						







CO-2023/1584

	Laboral adscrito al contrato, adicional al año exigido como solvencia.	intensiva de empleo, siempre y cuando, se acredite con contrato de trabajo o informe de la empresa, programas realizados previamente. Se valorarán un máximo de 8 ediciones.	búsqueda activa de empleo.	
4	Formación.	Se valorará la formación, además de la exigida en la solvencia técnica.  Se otorgarán 4 puntos por la aportación de cada máster en Recursos Humanos u Orientación Laboral, del Orientador Laboral o Técnico de Apoyo adscrito al contrato.	Se puntúa así más a las empresas que aporten personal adscrito al contrato con mayor cualificación.	Hasta 8 puntos (8%)

# **TOTAL: 74 PUNTOS (74%)**

# Justificación fórmula

Los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas son:

- Criterio precio: Pretende dar más puntuación a las empresas que presenten ofertas con precio más bajo.
- Ampliación del número de participantes: pretende dar más puntuación a las empresas con capacidad y potencial para ejecutar cada edición con el número máximo de participantes.
- Se puntúa así más a las empresas que acrediten que el personal adscrito al contrato, tiene experiencia en la realización de programas de búsqueda activa de empleo, traduciéndose así, en una mejora en la calidad del programa.





	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==					
FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49		
ID. FIRMA	D. FIRMA firma dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg== EV00SBUM				20/22	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						







CO-2023/1584

- Se valora así más la cualificación del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, afectando significativamente a su mejor ejecución.

# Lote 3: "Auditoría de cuentas"

Único criterio de adjudicación: SI, PRECIO.

# DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

\*El precio ofertado para cada prestación de servicio deberá ser distinto de 0.

Fórmula	Justificación de la fórmula	Puntuación
PO=(PMp * OME)/OV  PO: Puntuación de la oferta.  PMp: Puntuación máxima posible (100 puntos).  OME: Oferta más económica presentada.	La fórmula elegida atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara, guardándose la adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, observándose los principios de la contratación pública, tales como el control de gasto y la eficiencia.	Hasta 100 puntos.
OV: Oferta que se valora.		

La puntuación máxima que podrá obtener un licitador es de 100 puntos, de acuerdo a los criterios anteriores. En caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación, el contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa en precio.

Según el artículo 145.3.g) de la LCSP, los contratos de servicios, donde las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por consiguiente el precio será el único factor determinante de la adjudicación

# Condiciones especiales de ejecución





Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg==						
			)·····································			
FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA				FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg== EV00SBUM				PÁGINA	21/22	15
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					ĺΈ	







CO-2023/1584

Condición especial de ejecución, las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y de conformidad con el artículo 202.1 LCSP:

De tipo medioambiental: NO

De tipo social: En todos los servicios y documentos objeto del presente contrato, se respetará el principio de igualdad de género, así como los derechos de las personas LGTBIQ+. Una vez recibida toda la documentación, se adjuntará informe del director del contrato validando dicha condición.

De Protección de Datos de Carácter Personal: La empresa adjudicataria está obligada en todo caso y durante toda la duración del contrato a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respecto de los datos cedidos con la finalidad de la tramitación, ejecución y seguimiento del contrato de servicio, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial a efectos del régimen de resolución del contrato.

Se acompaña un contrato de encargado de protección de datos con el detalle de todos estos términos, incluida la prohibición de transferencia internacional de datos fuera de la UE y, por tanto, de la utilización de servidores alojados fuera de la UE.

Relacionadas con la innovación: NO

Otras condiciones especiales de ejecución: SI

Toda actuación objeto de este contrato debe cumplir con lo exigido en la Orden TED/1358/2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y especialmente en lo que respecta a las obligaciones en materia de publicidad y difusión, así como con las disposiciones en materia de comunicación e identidad corporativa de la Diputación Provincial de Jaén (https://www.dipujaen.es/informacionciudadana/identidad-corporativa/).





	Url de Verificación; https://verifirma.dipujaen.es/code/Dlpx4s50v68AXvvNduxGsg==					
		, .				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL VERA MÁRQUEZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	05/10/2023 14:23:49	
ID. FIRMA	ID. FIRMA firma.dipujaen.es Dlpx4s5Qv68AXvyNduxGsg== EV00SBUM				22/22	
NORMATIVA Este documento incornora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica						

